

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y FP MODIFICARÁ LA LOMCE

Parece que todo está preparado para que esta modificación se apruebe de manera inmediata. Estas son:

Algunas propuestas del Gobierno:

- ✓ **Retomar la distribución de competencias** entre el Estado y las Comunidades Autónomas para determinar el currículo de las materias, asignando entre un 55-65 por ciento al Estado en todas las etapas.
- ✓ **Se suprimirá la regulación del uso de las lenguas cooficiales**, dejándolas en manos de las Comunidades en las que hay lengua cooficial.
- ✓ **Se eliminará la referencia a la “demanda social”**, es decir, que no se atenderá a la demanda de las familias,.
- ✓ **Se eliminará la referencia a que la “educación diferenciada”** no se considere discriminatoria por género.
- ✓ **Se reequilibrarán las competencias del Consejo Escolar** y de los Directores de los centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), aumentando las decisiones y el control del funcionamiento de los centros.
- ✓ **En cuanto a la Religión, no habrá obligación de cursar una materia alternativa** para quienes no soliciten dicha enseñanza, y la calificación no se tendrá en cuenta en el cálculo de la media para acceder a la Universidad y tampoco será evaluable ni para becas ni para acceder a la enseñanza superior.
- ✓ **La Educación Primaria se volverá a reestructurar en tres ciclos** de dos años cada uno.
- ✓ **Se eliminarán las reválidas** de Primaria, ESO y Bachillerato.
- ✓ Se establecerá un **título único de Secundaria obligatoria**.
- ✓ **Se cursará una materia sobre Valores Cívicos y Éticos** en un curso en segundo o tercer ciclo de Primaria y otro en segundo o tercero de la ESO.
- ✓ **Vuelven las pruebas de acceso a la Universidad**
- ✓ **Las evaluaciones de final de 6º de Primaria y 4º de ESO se convertirán en evaluaciones semestrales** y plurianuales.
- ✓ **Se eliminarán los itinerarios educativos** asegurándose que cualquier opción en la educación obligatoria conduzca a idéntica titulación.
- ✓ **Se establecerá un plan de repetición individualizado**.
- ✓ **Se reformará la profesión docente** incluyendo nuevos requisitos para ser docente, así como evaluaciones voluntarias para mejorar sus condiciones.
- ✓ **Se incluirá un concejal o representante del Ayuntamiento en el Consejo escolar** de los centros privados concertados.

Opiniones:

Sobre la Libertad de Enseñanza

- El derecho de los padres a la libre elección de centro educativo está ampliamente reconocido por la mayoría de las constituciones y por los Tratados Internacionales referidos a los Derechos Humanos. Por tanto, la educación es un derecho que debe ser garantizado por las autoridades y es, a los padres, a quienes corresponde decidir qué tipo de enseñanza desean para sus hijos.
- La enseñanza pública y la de iniciativa social son complementarias y necesarias para garantizar la Libertad de Enseñanza.
- No hay que olvidar que en el artículo 10.2 de nuestra Constitución, se contempla que *“las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por España”*. Y son muchos los Tratados:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948) en su artículo 26 proclama *“el derecho de todos a la educación y el derecho preferente de los `padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”*.
 - La Declaración de los derechos del Niño (ONU, 1959)
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, determina que *“se ha de respetar la libertad de los padres de escoger para sus hijos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas”*.
 - La Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, en su artículo 2, dice que *“el estado respetará el derecho de los padres a asegurar que la educación y la enseñanza sea conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas”*
 - La resolución sobre la Libertad de Enseñanza en la CE de 1984
 - La Carta de los Acuerdos Fundacionales de la UE (2000) determina que *“la libertad de elección de los padres no debe ser limitada por razones financieras, lo cual supone el compromiso de los poderes públicos de subvencionar las escuelas no estatales y concederlas las subvenciones públicas necesarias para ejercer su misión y cumplir sus obligaciones en condiciones iguales a aquellas de que disfrutaban los establecimientos públicos correspondientes”*.

Sobre el profesorado

- Debe trabajarse en la Ley de la Profesión Docente. Su regulación y puesta en marcha ha de contemplar a todos los profesionales con independencia del tipo de centro en el que se trabaje.
- Ha de alcanzar, de una vez, la equiparación salarial real.
- Deben procurarse los mecanismos necesarios para que los docentes puedan adaptarse a las condiciones derivadas de la aplicación de los cambios que se introduzcan.

- Debe garantizarse el acceso a la formación de todo el profesorado en pie de igualdad, con independencia de la titularidad del centro educativo donde presten sus servicios,

Sobre la participación

- Debe garantizarse la participación efectiva de la comunidad educativa.

Sobre la autonomía de los centros

- Los centros deben gozar de autonomía económica, pedagógica y de gestión para que puedan actuar y decidir.

Sobre la programación de la enseñanza

- La programación de la enseñanza debe realizarse con la participación real y efectiva de las familias, de los centros y del profesorado, de manera que se consiga un equilibrio que garantice de manera real y efectiva la libre elección de centro, en condiciones de igualdad y de gratuidad.
- En la planificación educativa debe tenerse en cuenta la oferta de plazas en centros de iniciativa social.

Sobre los conciertos educativos

- Todos los centros que cumplan los requisitos que la Ley establezca deben poder acceder al régimen de conciertos. No existe justificación alguna que priorice el acceso al concierto e los centros que ofrezcan un modelo de coeducación.
- El módulo del concierto debe asegurar el coste real de la enseñanza.

Sobre las evaluaciones

- Deben ser continuas y tener carácter de diagnóstico y los docentes que hayan trabajado con los alumnos deben ser quienes decidan sobre si se han superado o no los objetivos exigidos.
- Deben contemplarse las evaluaciones de los equipos directivos, de los docentes y de la Inspección educativa.

Sobre las competencias

- El sistema educativo debe tener un tratamiento homogéneo en todo el Estado, en aspectos tales como titulaciones, currículo, carga lectiva de los alumnos y del profesorado, conciertos educativos, etc.
- Las diferencias territoriales en resultados y condiciones laborales de los profesionales deben desaparecer.

Sobre la clase de Religión

- La clase de Religión no es un problema social, pero el elemento religioso forma parte de la construcción social y, por tanto, debe tener reflejo en la vida académica.

- La Religión es una asignatura equiparable al resto de asignaturas tal y como establece el artículo 2 sobre enseñanza y asuntos culturales de los acuerdos firmados entre el Estado español y la Santa Sede, el 3 de enero de 1979, ratificado el 4 de diciembre del mismo año.
- El término “*equiparable*” debe entenderse como que su currículum está dentro de los currículos del resto de asignaturas del sistema educativo.
- Al dejar la Religión sin otra alternativa que el recreo o irse a casa, se busca eliminarla del ámbito escolar. El alumno que la elija tendría más horas de clase que no la eligen. ¿qué decidirán muchos alumnos?
- Si se regula la Religión por medio de un Real Decreto, se la diferenciará del resto de las materias, como paso previo a su eliminación del horario lectivo.

Sobre la vertebración y cohesión del sistema educativo.-

- Pasa por definir claramente:
 - las atribuciones del Estado y de las Comunidades Autónomas para que se garantice el principio de igualdad y de cohesión social en todo el territorio nacional;
 - los contenidos básicos y comunes;
 - el derecho del castellano haciéndole compatible con las otras lenguas vernáculas.
- Abordar con exigencia y responsabilidad el problema del fracaso escolar
- Potenciar la Formación Profesional, que debe estar reglamentada y puesta en práctica con el mismo rigor que cualquier carrera universitaria.
- Establecer una Ley de la profesión docente que recoja y desarrolle la carrera profesional.
- Proponer una financiación que eleve el PIB dedicado a educación.

Reflexiones finales.-

1.- Las intenciones del Gobierno requieren de un plan de acción claramente definido y presupuestado que debe acometerse de manera compartida y consensuada y debe contar con la implicación y participación de los representantes de las Comunidades educativas.

2.- Necesitamos un gran Pacto y no ideología en función del gobierno de turno.

3.- La educación es una de las asignaturas pendientes en España.

4.- Fomentar el esfuerzo y los valores de la convivencia y la solidaridad.

5.- Dado el cariz que están tomando los acontecimientos educativos habría que recuperar, por parte del Estado, una buena parte de las competencias educativas

Francisco Vírveda García
28 noviembre 2018